MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH)

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y HÁBITAT 3538/OC-PR

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID PR-L1082

"Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País"

Proceso de Comparación de Precios CP N° 02/2022

ID OBP: PR-L1082-P61229 Políticas BID GN-2349-9

Asunción, Agosto de 2022

INDICE DE CONTENIDO

Invitación al Concurso

Anexo 1 – Instrucción a los Oferentes

Anexo 2 – Criterios de Evaluación para Servicios

Anexo 3 – Formularios

Anexo 4 –Países elegibles

Anexo 5 – Fraude Corrupción y Prácticas Prohibidas

Anexo 6 – Contrato

Invitación al Concurso

Asunción, agosto de 2022

Señores Oferentes:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Comparación de Precios N° 02/2022, para el "SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIAMIENTO DE 130 PROYECTOS DE VIVIENDAS ECONOMICAS EN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS" P61229, que cuenta con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del ***Contrato De Préstamo BID N° 3538/OC – PR Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat.***

El plazo límite para la presentación de la oferta es ***el 08 de septiembre de 2022, hasta las 10:00horas.***

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de concurso.
Anexo 2. Criterios de Evaluación.
Anexo 3. Formularios: (i) Carta de presentación de cotización; (ii) Lista de precios para servicios; (iii) Especificaciones técnicas de los servicios requeridos; (iv) Declaración jurada de mantenimiento de cotización; (v) Declaración Jurada Art. 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas. (vi) Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio
Anexo 4. Países Elegibles
Anexo 5. Fraude Corrupción y Prácticas Prohibidas
Anexo 6. Modelo de Contrato

Atentamente,

María Gloria Páez Gueyraud, Directora General del Programa
Unidad Ejecutora del Programa BID 3538/OC-PR

ANEXO 1
Instrucciones a Oferentes y datos del procedimiento de concurso

1. La Convocante, **Unidad Ejecutora del Programa BID del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat** (MUVH-Paraguay) emite estos documentos que forman parte de las condiciones del proceso de adquisición: Comparación de Precios N° 02/2022 "SERVICIO DE GEOLOCALIZACIÓN Y GEORREFERENCIAMIENTO DE 130 PROYECTOS DE VIVIENDAS ECONOMICAS EN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAÍS" Con ID de OBP-BID N° P61229.
2. Los fondos para la presente contratación cuentan con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082) - Contrato de Préstamo 3538/OC-PR.**
3. Serán elegibles para participar del concurso, las empresas que provienen de países elegibles. Asimismo todos los servicios que hayan de suministrarse deberán tener su origen en países elegibles que se listan en el Anexo 4.
4. Este proceso se regirá por lo indicado en este Documento de ***Solicitud de Cotización*** (usando el método de comparación de precios) y de acuerdo al **PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082) - Contrato de Préstamo 3538/OC-PR**. La presente convocatoria se efectúa de acuerdo a las Políticas y Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID (documento GN-2349-9), disponible en el sitio de internet https://projectprocurement.iadb.org/es/politicas. Estas políticas incluyen, entre otras, previsiones en cuanto a: (i) Prácticas prohibidas, (ii) elegibilidad, (iii) conflicto de intereses; todas las cuales serán consideradas durante el proceso. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.
5. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito **hasta el 31 de agosto de 2022 hasta las 15:00hs** y en la Unidad Ejecutora del Programa, sito en Humaitá N° 145, Edificio Planeta, Piso 13. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Las consultas podrán ser remitidas por notas, o por correo electrónico a las siguientes direcciones de la Convocante:

   Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
   Unidad Ejecutora del Programa BID
   Dirección: Humaitá 145, Piso 13, Asunción
   Email: adquisicionesuepbid@muvh.gov.py

6. La Convocante podrá modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha fijada para la apertura de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los

oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas www.contrataciones.gov.py La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

7. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en castellano.

9. No se aceptarán cotizaciones alternativas

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes formularios y documentos:

    a) Carta de Presentación de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 3.
    b) Lista de Precios para Servicios de No Consultoría, Anexo 3, Formulario N° 2.
    c) Especificaciones técnicas, Anexo 3, Formulario N° 3.
    d) Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4.
    e) Copia simple del documento de identidad del firmante de la oferta;
    f) Copia simple de los estatutos y sus modificaciones
    g) Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    h) Presentar documentos de respaldo de poseer una experiencia en provisión de servicios afines a esta contratación, de por lo menos 3 (tres) años en los últimos 5 ejercicios fiscales cerrados (2021, 2020, 2019, 2018 y 2017).
    i) Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente, conforme lo requerido.
    j) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas
    k) En caso de consorcios, el líder del consorcio deberá cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad, y en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
        - En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, se deberá Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% del requisito siendo el 40% restante a los demás consorciados.
        - Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una nueva persona jurídica. Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio, o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato. **(Formulario N° 6)**

11. Plazo y lugar de entrega de los servicios

- El plazo de prestación de los servicios será dentro de los seis (06) meses calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
- El lugar de entrega de los servicios será: el MUVH o donde este lo asigne.

Se procederá al rechazo si los servicios no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en este Pliego de Bases y Condiciones (PBC) las cuales son consideradas sustanciales.

Los usuarios designados por el MUVH, una vez realizada la entrega del servicio encargado por el administrador del contrato mediante **Orden de Servicio**, procederán a su verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo con las especificaciones técnicas.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los servicios adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MUVH rechace dichos servicios.

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

La recepción final deberá ser firmada por el proveedor y los representantes del MUVH.

12. Moneda en que se expresará la cotización y moneda de pago:
    - El oferente presentará su cotización en **GUARANIES** (PYG) para oferentes nacionales, y en **Dólares de los Estados Unidos de América** (USD) para oferentes no domiciliados en Paraguay.
    - El monto de la cotización se pagará en **GUARANIES** (PYG)
    - En el caso que la moneda de la cotización no sea **GUARANIES** (PYG), para los efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las cotizaciones a la moneda única requerida, utilizando el promedio de Cotización Referencial de Monedas del día establecido por el Banco Central del Paraguay https://www.bcp.gov.py/

13. Las condiciones de pago serán las siguientes:

    Nota del representante de la empresa, dirigida a la Máxima Autoridad de la Institución solicitando el pago ***correspondiente a la Orden de Servicio emitida por el MUVH***, acompañado de la factura del Adjudicado, el Certificado de Cumplimiento Tributario del Proveedor y copia del Acta de Recepción de los servicios, adjuntando copia simple de cédula de identidad del representante de la empresa.

    Los Documentos exigidos para el pago son:
    - *Nota de Solicitud de pago del Proveedor conteniendo:*
        - *Número de Resolución que lo adjudica.*

- *Número de Contrato*
- *Número de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

- *Factura Crédito, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Certificado de cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.*
- *Acta de Recepción provisoria o definitiva según hitos de EETT, que avale que los servicios fueron entregados y aceptados por el MUVH.*
- *Copia simple del documento de identidad del firmante de la Nota.*

Los proveedores nacionales que no posean una cuenta bancaria vinculada al Sistema del Ministerio de Hacienda, deberán presentar un CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA emitido por un banco domiciliado en Paraguay, donde figure el número de cuenta en formato BIC, consistente en un código compuesto de 16 dígitos, en la cual se depositarán los pagos.

Los proveedores del extranjero que no posean cuenta bancaria en Paraguay, deberán acreditar tener un Banco corresponsal en el país para el caso de ser adjudicados.

Nota: *Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria. Conforme a lo previsto por el Art. 100 de la Ley 3692/08, los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE-DNCP), como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo.*

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de dicha documentación. De dicha factura serán deducidos los impuestos que correspondan.

Sobre la base de lo que establece la Ley N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA" y el Decreto N° 5887/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP), una retención de 0,5 % será aplicada a los pagos realizados en el marco de los contratos en el marco de proyectos de inversión pública.

14. Las ofertas deberán permanecer válidas por *90* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 3.

15. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

17. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección: Humaitá N° 145, Edificio Planeta – Piso 13 y a más tardar el día ***el 08 de septiembre de 2022, hasta las 10:00horas.*** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en la Dirección: Humaitá N° 145, Edificio Planeta – Piso 13***, el 08 de septiembre de 2022, hasta las 10:30horas.*** Al momento de abrir cada oferta, se deben registrar en un acta, el nombre del oferente y el precio total de cada oferta y de cualesquiera ofertas alternativas, si se las hubiese solicitado o se hubiese permitido presentarlas. Copia del acta debe enviarse prontamente al Banco y a todos los participantes.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

19.1. Documentos de carácter sustancial:
- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (**Formulario N° 1**)
- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante Declaración Jurada, conforme se establece en el Punto 11, inc. d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, **Anexo 3, Formulario N° 4**)
- Documentos que acrediten la identidad del firmante de la oferta:
  * Copia de cédula, documento nacional de identificación o pasaporte;
  * Copia de Poder otorgado ante escribano público al (a los) firmante (s) de la oferta. En aquellos casos en que el estatuto o en actas de directorio especifique la representación de la firma, bastará copia simple del acta de directorio en la que se otorguen facultades de representación.
  * Copia de Constancia de RUC para oferentes nacionales, o documento de inscripción emitido por la autoridad tributaria del país registrado por oferente extranjero.
  * Copia simple del Estatuto Social de la empresa u otro documento de conformación, debidamente registrado por las autoridades competentes en el país de origen y las Escrituras de las modificaciones del mismo. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar adicionalmente el Acta de la última Asamblea.
  * Para consorcios, copia de escritura pública de constitución del consorcio, o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato. (Formulario N° 6)

- Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los Oferentes. El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones.

19.2. Elegibilidad

19.2.1. Presentará Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Formulario N° 1)
19.2.2. El Comité verificará que el oferente y/o los servicios ofertados, pertenezcan a un país elegible
19.2.3. Presentará Lista de Precios de los Servicios, Anexo 3, Formulario N° 2
19.2.4. Presentará Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante Declaración Jurada, conforme se establece en el Punto 11, inc d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4)
19.2.5. Presentará Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, Formulario N° 5

Si el Comité encuentra que el oferente no cumple con los requisitos solicitados, la oferta será rechazada.

19.3. Capacidad legal:
- Se acredita con el formulario de presentación de ofertas (Formulario N° 1) que contiene las declaraciones juradas.
- Presentar documentos legales requeridos en el numeral 10 de este PBC.

19.4. Capacidad Técnica y Experiencia como para ejecutar el contrato:
- Presentar copia simple de documentos que respalden poseer una experiencia de por lo menos 3 (tres) años desde su constitución, en provisión de servicios afines a esta contratación, comprobada mediante contratos o facturas de prestación de servicios relacionados geolocalización y georreferenciamiento, estudios de localización u otros similares al objeto detallados en los Especificaciones Técnicas con sus recepciones finales o documentos similares, a instituciones públicas y/o privadas.

19.5. Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera de oferentes nacionales, se considerarán los siguientes índices:
a) **Contribuyentes de Impuesto a la Renta** (Empresarial) IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro:
- *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)*
- *Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)*
- *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.*

En caso de consorcios, el líder del consorcio deberá cumplir los requisitos legales de carácter sustancial en su totalidad. En cuanto a lo que respecta a la Capacidad Financiera, el líder del consorcio deberá cumplir el 60% de los requisitos, siendo el 40% restante a los demás consorciados.

Con el objetivo de calificar la situación financiera de oferentes extranjeros, se considerarán los mismos índices, con la presentación de balances, estados financieros y última declaración de impuestos (2021) realizada ante la autoridad tributaria de su país.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas jurídicas, que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de

servicios a contratar.

20. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: *por el total.*

    a) La Comisión de Evaluación revisará la existencia de posibles errores aritméticos en las Cotizaciones y los corregirá. Con estos montos ordenará las mismas de menor a mayor.

    b) La corrección de errores aritméticos se realizará de la siguiente manera:

        i. Si hay una diferencia en precio total como producto del precio unitario por la cantidad requerida, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que el Comprador considere que hay un error obvio, en la colocación del punto decimal, caso en el cual el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.

        ii. Si hay un error en el total (suma de los subtotales) prevalecerán los subtotales y se corregirá el total.

        iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos i) y ii) mencionados.

    c) Si el Oferente que presentó la cotización evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su cotización será rechazada.

21. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier cotización, así como anular el presente llamado y rechazar todas las cotizaciones en cualquier momento antes de la adjudicación correspondiente, si así lo juzga conveniente.

    Se considerará irregular y por lo tanto, será rechazada toda cotización que contengan condicionalidades, limitaciones u otras modificaciones, así como las que no se ajusten a las presentes Condiciones.
    El rechazo de cualquiera de las cotizaciones no otorga derecho a reclamar compensaciones o indemnizaciones por parte de los oferentes.

22. Las adjudicaciones recaerán en las empresas que hayan presentado las cotizaciones evaluadas más bajas por el total, según informe de evaluación del Comité Evaluador.

    La Convocante determinará si la cotización evaluada como la más baja cumple sustancialmente y satisface los términos, condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los servicios solicitados, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

    En caso de empate el criterio para definir la oferta a ser adjudicada será:

    a) El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año fiscal 2021.
    b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) o eficiencia (Ingreso/Egreso) del último año, tomando hasta 3 decimales.

Para procesos con revisión ex ante, con carácter previo a la notificación de adjudicación, el Comprador presentará al Banco el Informe de Evaluación para su "no objeción", a la recomendación de adjudicación.

23. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Será difundida además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

24. Confidencialidad.

No debe existir comunicación que no sea por escrito y oficial entre los oferentes y la Convocante.

Las solicitudes de aclaración y sus respuestas durante el proceso deberán ser hechas por escrito. Iniciada la evaluación de las cotizaciones y hasta la comunicación de adjudicación, se considerará confidencial toda la información relacionada con la evaluación, las aclaraciones, la evaluación de las cotizaciones, los informes y la recomendación de adjudicación final. De igual modo, la información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a personas no involucradas directa y oficialmente, con la evaluación de las cotizaciones, incluyendo a los oferentes.

Una vez comunicado los resultados del proceso, se da por finalizado el período de confidencialidad y toda la documentación relativa al mismo estará disponible para cualquier oferente que desee tener acceso a dicha documentación.

Luego de la notificación de adjudicación, los oferentes podrán interponer protestas, reclamos o recursos ante el Contratante o ante el Banco

Anexo 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Convocante conformará un Comité Evaluador que estudiará el contenido de las cotizaciones para determinar si los Oferentes reúnen las condiciones requeridas en los documentos del concurso, considerando los Criterios que se indican a continuación, los que están relacionados con lo solicitado en la Cláusula 19 del Anexo 1. Para la evaluación de los criterios establecidos, el Comité Evaluador analizará los documentos presentados por el Oferente, conforme al criterio de calificación **"Cumple" o "No cumple".**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
1.1. Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (Formulario N° 1)	Cumple	No Cumple
1.2. Que el oferente y/o los servicios ofertados, pertenezcan a un país elegible	Cumple	No Cumple
1.3. Lista de Precios de los Servicios, Anexo 3, Formulario N° 2	Cumple	No Cumple
1.4. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, mediante Declaración Jurada, conforme se establece en el Punto 11, inc d (Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización, Anexo 3, Formulario N° 4)	Cumple	No Cumple
1.5. Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones públicas – Formulario N° 5	Cumple	No Cumple

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
2.1. Copia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	No Cumple
2.2. Documentos que acrediten la identidad del oferente y del firmante de la oferta.	Cumple	No Cumple

2.3. Copia simple del documento de identidad del firmante de la oferta en caso de no ser el oferente.	Cumple	No Cumple
2.4. Copia simple de los estatutos y sus modificaciones	Cumple	No Cumple
2.5. Copia de Constancia de RUC para oferentes nacionales, o documento de inscripción emitido por la autoridad tributaria del país registrado por oferente extranjero.	Cumple	No Cumple

3- Documentación que acredite su capacidad de suministro

FACTORES	PONDERACIÓN	
1. 1. Presentar documentos de respaldo de poseer una experiencia en provisión de servicios afines a esta contratación, de por lo menos 3 (tres) años en los últimos 5 ejercicios fiscales cerrados (2021, 2020, 2019, 2018 y 2017) mediante contratos o facturas por suministro de servicios relacionados al objeto de esta convocatoria.	Cumple	No Cumple
2. Documentos que demuestren la capacidad financiera del oferente: Oferentes nacionales: a) **Contribuyentes de Impuesto a la Renta** (Empresarial) IRE GENERAL deberán cumplir con el siguiente parámetro: **Balance General y Cuadro de Estado de Resultados** • *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)* • *Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021)* • *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los tres últimos años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo.* Oferentes extranjeros: se considerarán los mismos índices, con la presentación de balances, estados financieros y última declaración de impuestos (2021) realizada ante la autoridad tributaria de su país.	Cumple	No Cumple

3. Declaración Jurada de mantenimiento de la cotización – Formulario Nº 4	Cumple	No Cumple

4. Documentación que acredite la conformidad de los servicios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Especificaciones Técnicas - Anexo 3, Formulario N° 3.	Cumple	No Cumple

5- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Lista de Precios de los Servicios requeridos – Anexo 3, Formulario N° 2.	Cumple	No Cumple

ANEXO 3 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

FORMULARIO N° 1

Fecha:

Llamado: Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País -P61229

CP N°: 02/2022

A: (nombre del Comprador)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos del Concurso, incluyendo las Adendas N° y Notas Aclaratorias N° ____
(b) De conformidad con los Documentos de la Solicitud de Cotización nos comprometemos a suministrar los siguientes servicios: "Servicio de Geolocalización y Georeferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País"
(c) El precio total de nuestra cotización es el siguiente: _____(Desglosar el Impuesto al Valor Agregado)
(d) Nuestra cotización se mantendrá vigente por un período de 90 días calendario, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de cotizaciones, de conformidad con los Documentos del Concurso **(indicar número de la solicitud de cotización).** Esta cotización nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
(e) Nuestra firma, incluyendo todo subcontratista o proveedor relacionado con cualquier Contrato, tienen nacionalidades de países elegibles.
(f) Para este Concurso no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una cotización, de conformidad con los Documentos del Concurso.
(g) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco para presentar cotizaciones, ni se encuentra en la lista de firmas sancionadas por el BID https://www.iadb.org/es/transparencia/empresas-y-personas-sancionadas ni por La Convocante.
(h) Nuestra firma, cumple con lo previsto en las clausulas de fraude y corrupción o practicas prohibidas previstas en las políticas de adquisiciones del BID https://www.iadb.org/es/transparencia/transparencia
(i) Entendemos que esta cotización, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación, hasta la preparación y ejecución del documento formal.
(j) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la cotización evaluada como la más baja ni ninguna otra de las cotizaciones que reciba.

Nombre……En calidad de……

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de……..

El día…….del mes……..de 20__.

FORMULARIO N° 2

LISTA DE PRECIOS

SERVICIOS DE NO CONSULTORIA

Fecha:

Llamado: Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País -P61229

CP N°: 02/2022

Nombre del Oferente: ……..

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido*	Precio Total
1	Servicio de geolocalización y georreferenciamiento, según EE.TT.	Unidad	Unidad	1			

(*) El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los servicios cotizados, en el lugar final indicado por el Comprador.

Nombre……En calidad de …….

Firma……

Debidamente autorizado para firmar la cotización por y en nombre de……..……

El día……..del mes de……. de……..

FORMULARIO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Servicio de geolocalización y georreferenciamiento de 130 proyectos de viviendas económicas en Asunción e interior del país"

I. OBJETO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN ESTAS EE.TT.

Para proseguir con las actividades previstas dentro del Programa "Mejoramiento de Vivienda y Hábitat", el MUVH requiere esta contratación, en el marco del Componente III "Fortalecimiento de la gestión del MUVH", debido a que en la actualidad se encuentra en fase de ejecución de proyectos que impliquen un fortalecimiento para la Institución y requiere de la contratación de una empresa que entregue información acerca del estado ocupacional de las viviendas construidas en el marco de 130 proyectos de viviendas económicas en el área metropolitana de asunción y del interior. Las actividades a ser desarrolladas, los resultados esperados, y otros detalles de la contratación se encuentran en estas EETT.

El objetivo es la selección de una empresa que realice los servicios de geolocalización y georreferenciamiento de 130 proyectos de viviendas económicas en Asunción e interior del país, para lo cual deberá, además de proveer al MUVH un software apropiado para el relevamiento -tipo ArcGIS Survey 123 o similar- será responsable de la instalación y puesta en marcha del sistema, para ello es necesario que se encargue de realizar el relevamiento de datos para el correcto funcionamiento del sistema, como georreferenciamiento de las viviendas, y verificaciones de datos correspondientes a los beneficiarios y/o ocupantes, a fin de contar con la tecnología de la información, que determina los logros y objetivos de los fondos de subsidios otorgados dentro de los 130 proyectos de viviendas económicas en el área metropolitana de Asunción y del interior.

Servicios:

I. Verificación física de los datos proporcionados de las adjudicaciones a objeto de informar respecto al cumplimiento de los objetivos de fiscalización y control de las construcciones;
II. Servicio de ubicación geográfica (georreferenciamiento) y verificación física en el lugar de las construcciones, y;
III. Relevamiento y registro de la situación actual ocupacional, en una plataforma digital consensuada con la institución.

II. ALCANCE:

La verificación ocupacional de las soluciones habitacionales de 130 proyectos del Programa de Viviendas Económicas en Asunción y del interior del país, conforme al siguiente detalle:

N°	Departamentos
1	0 - Asunción
2	I - Concepción
3	III - Cordillera

4	IV- Guairá
5	V- Caaguazú
6	VI- Caazapá
7	VII- Itapúa
8	VIII- Misiones
9	IX- Paraguarí
10	X -Alto Paraná
11	XI - Central
12	XII - Ñeembucú
13	XIII- Amambay
14	XV - Presidente Hayes

III. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A partir de la emisión de orden de trabajo por parte del supervisor del contrato, el oferente adjudicado tendrá las siguientes funciones:

Verificación in situ para:

a) **Georreferenciar y geolocalizar** las viviendas conforme a estas EETT; generando la información requerida por el Supervisor del Contrato, la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH. (DGDI-MUVH)

b) **Transferir a las Bases de Datos del MUVH** la información generada.

Etapa de Planeación:

En esta etapa se realizará el mapeo de las viviendas georreferenciadas, según disponibilidad de datos aportados por las diversas entidades ejecutoras. El proveedor, en conjunto con DGDI-MUVH en esta etapa definirán diseño de cuestionarios sobre los aspectos socioeconómicos, técnicos y estructurales de las viviendas con apoyo técnico de arquitectos y/o ingenieros del MUVH.

Se diseñarán formularios digitales que puedan ser utilizados desde cualquier plataforma (Web, Tableta, Teléfono). Para estos cuestionarios se utilizará la una licencia de software tipo ArcGIS Survey 123 o similar, la empresa deberá proveer al MUVH una suscripción a dicha plataforma por al menos 1 (un) año. Las credenciales de acceso, usuario de administración y los datos colectados deberán ser entregados al Supervisor desde el inicio del contrato a los efectos de acceso compartido para la carga del proveedor durante la ejecución del contrato (seis meses) y revocado el acceso del proveedor al final del contrato.

Todas las informaciones a ser registradas en los formularios diseñados para censo, deberán ser aprobados por los departamentos involucrados y la DGDI-MUVH, asimismo los diseños de logística de trabajos, análisis de los certificados de entrega definitiva de obras con las diversas entidades ejecutoras y diseño de informes de supervisión estandarizados.

Etapa de Ejecución:

- Revisión diaria de gestión y control de calidad de los datos recepcionados.
- Elaboración progresiva de informes de acuerdo a los datos recibidos de las supervisiones semanales.
- Revisión de esquemas logística y soporte técnico operativo (viajes, equipos técnicos y otros materiales que se requieran), esta revisión estará a cargo del coordinador de equipo y se hará semanalmente.

Etapa de Cierre:

En la etapa de cierre se harán las revisiones de los informes finales a ser entregados, mapeo de viviendas verificadas dentro de la plataforma de software tipo ArcGIS Survey 123 o similar y que la misma incluya todos datos acordados en la etapa de planeación.

El proveedor y DGDI-MUVH generarán documento de informe final socioeconómico, como resultado de los datos obtenidos del análisis.

La asistencia y apoyo técnico proveído se coordinará y articulará con los equipos de los proyectos y las distintas coordinaciones, a fin de dejar capacidad instalada y la metodología de trabajo transferida al Programa para la mejora continua.

Entrega del usuario de administración de la plataforma de software tipo ArcGIS Survey 123 o similar, al Supervisor del contrato, con la revocación ulterior de los accesos del proveedor, esta plataforma debe contener la versión final de todos los datos censados.

IV. PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y PAGOS

Durante el proceso de instalación del software y puesta en funcionamiento de la plataforma tipo ArcGIS Survey 123 o similar, se llevarán a cabo presentaciones bimestrales junto con la entrega de la información migrada de avance, más una presentación final con los resultados del proceso.

Todos los documentos correspondientes al servicio serán entregados en medio físico y electrónico, con los respectivos soportes.

Durante el desarrollo el Supervisor del contrato podrá solicitar informes de avance o reuniones, en el curso de la ejecución de las órdenes de servicio.

El Proveedor Adjudicado, ejecutará las siguientes órdenes de servicio, durante el desarrollo del contrato, conforme al siguiente plan de entrega descrito en el cuadro a continuación:

Programa BID 3538/OC-PR MUVH - Contrato de Préstamo PR-L1082

Proceso de Adquisición OBP ID N° P61229: "Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País"

Cronograma de entregas y pagos

Etapa	Órdenes de Servicio Emitidas por el MUVH al comienzo de cada etapa	HITOS: Actas de recepción emitidas por el MUVH	Fecha límite de entrega del proveedor	Plan de pagos contraentrega
1	ORDEN DE SERVICIO INICIAL	**Acta de Recepción inicial** de los Servicios de geolocalización y georreferenciamiento de viviendas conforme EETT **correspondiente a Etapa de Planeación; y provisión de licencia de software** (ArcGIS Survey123 o similar) para el MUVH.	A los 30 días de la firma del contrato	30% del monto total del contrato
2	ORDEN DE SERVICIO N°2	**Acta de Recepción Provisoria** de Servicios de geolocalización y georreferenciamiento de viviendas conforme EETT **generando la información requerida por la DGDI** (Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH) correspondiente a **Etapa de Ejecución**	A los 90 días de la firma del contrato	30% del monto total del contrato
3	ORDEN DE SERVICIO N°3	**Acta de Recepción Provisoria** de Servicios de geolocalización y georreferenciamiento de viviendas conforme EETT **generando la transferencia a las Bases de Datos del MUVH requerida por la DGDI** (Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH) correspondiente a **Etapa de Ejecución**	A los 150 días de la firma del contrato	30% del monto total del contrato
4	ORDEN DE SERVICIO FINAL	**Acta de Recepción Definitiva** de los Servicios de geolocalización y georreferenciamiento **con la totalidad del mapeo concluido de viviendas verificadas**, dentro de la plataforma de software (ArcGIS Survey123 o similar) , asegurando que sea legible toda la información requerida por la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH correspondiente a **Etapa de Cierre.**	A los 180 días de la firma del contrato	10% del monto total del contrato

Las Actas de Recepción serán emitidas por el Administrador/Supervisor del contrato del MUVH, recibidos a satisfacción cuando incluyan los cambios y modificaciones requeridos por el Supervisor del contrato que sean necesarios para cumplir con las EETT.

V. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El oferente adjudicado contará con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario (DGDI-MUVH)

VI. PERÍODO PARA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

De lunes a viernes de 07:30 hs. a 17:00 hs.

VII. SOBRE EL PERSONAL QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS

El personal asignado por La Contratada debe ceñirse a las normas y procedimientos de seguridad de la información vigentes en la institución.

La firma contratada deberá presentar Currículum Vitae del personal asignado para los servicios contratados.

La institución se reserva el derecho de aceptar al personal propuesto por la Contratada; pudiendo solicitar el cambio de los mismos, si estos no llenaren los requisitos de perfil técnico y responsabilidad correspondientes.

Se solicita que el personal técnico tenga experiencia en trabajos similares al presente llamado, esto será demostrado con el currículum presentado, las certificaciones y/o actas de conformidad de trabajos realizados.

La firma Contratada es responsable del desempeño, responsabilidad, experiencia e instrucción para el cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento y trato con el personal de la Institución.

La Contratada deberá prever la movilidad tanto de sus técnicos como de los técnicos de la institución que fungen como contraparte, salvo los casos en que el Administrador del Contrato (DGDI-MUVH) lo asuma por comunicación escrita previa al proveedor.

VIII. METODOLOGIA PARA EJECUCIÓN DE SERVICIOS

- El Administrador del Contrato emite Orden de Servicio a la Contratada.
- La Contratada provee los servicios solicitados.
- El Administrador del Contrato emite Acta de Recepción para cada servicio terminado a satisfacción del MUVH verificando el cumplimiento del requerimiento en base a las especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de trabajo, de cumplirse con todos los requerimientos aprueba el servicio.
- La empresa Contratada presenta factura y solicitud de pago conforme el Calendario del punto IV "**ETAPAS DE ENTREGAS DE LOS SERVICIOS"** de estas EETT.

IX. RESPONSABLE DE REALIZAR LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS:

Dirección General de Desarrollo Inmobiliario (DGDI-MUVH)

X. PERIODO GENERAL DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será por 6 (seis) meses a ser contados desde la firma del contrato.

FORMULARIO N° 4

Declaración Jurada de Mantenimiento de Cotización

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Llamado: *"Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País"*

CP N°: *02/2022*

Señores

Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Presente.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador y con proyectos financiados por el BID, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Cotización sea porque:

   a) retiramos nuestra Cotización durante el período de validez de la misma especificado en las Instrucciones a los Oferentes; o
   b) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes ,
   c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Cotización durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos firmar el documento formal;

Firma: *[firma del representante autorizado]*.

Nombre: *[indique el nombre]*

FORMULARIO N° 5

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Llamado: *"Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País"*

CP N°: *02/2022*

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

FORMULARIO N° 6

MODELO DE ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____del año dos mil _____, comparecen:

El señor/a (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

El señor/a (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad Nº _____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

(En caso de haber más de dos empresas, citar) a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO / APCA, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio/APCA, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado de Licitación MUVH Nº ___/__ "(Nombre del Llamado)", convocado por el **Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat - Paraguay - 3538/OC-PR, ejecutado por el MUVH.**

Cláusula Segunda: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO/APCA se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO ÚNICO para todos los efectos de este Llamado de Precalificación (dirección del Consorcio).

Cláusula Tercera: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y a cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), se le otorga poder amplio y suficiente para atender y suscribir la solicitud y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Cuarta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio asumen el compromiso de formalizar el Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

ANEXO N° 4

PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- es ciudadano de un país miembro; o

- ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

ANEXO 5 - FRAUDE Y CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

1. Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus servicios para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor,

miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente

designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera servicios, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2 Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

ANEXO 6 MODELO DE CONTRATO A SER SUSCRITO

El presente contrato, celebrado el (*día, mes y año*) entre MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT con domicilio en **Independencia Nacional 909, Asunción,** en los sucesivo llamado "el comprador", por una parte, y (*indicar Proveedor*) con domicilio en (*indicar dirección completa Proveedor*), en los sucesivo llamado "el proveedor", por la otra.

Por cuanto el Comprador ha invitado a presentar ofertas para el suministro de **Servicio de Geolocalización y Georreferenciamiento de 130 Proyectos de Viviendas Económicas del Área Metropolitana de Asunción e Interior del País - P61229** con cargo al financiamiento del Contrato de Préstamo BID **PR-L1082** en el marco del **Programa de Mejoramiento de Vivienda y Hábitat 3538/OC-PR** y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los servicios"

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de los servicios:

El contrato comprende el suministro de los servicios que se han listado en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los servicios" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato (ANEXO 1).

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) Las Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos.

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual remplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato.

3- Duración:

Una vez firmado por las partes interesadas, el presente contrato entrará en vigor a partir de esta fecha y continuará vigente hasta **la fecha de la recepción final definida en el punto 6 de este contrato**, cuando el Comprador haya dado por aceptadas todas y cada una de las entregas que deberá recibir del Proveedor. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.

4- Precio del contrato:

El precio de este contrato es de ₲ (*indicar precio*)

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total
1	"Servicio de geolocalización y georreferenciamiento, según EE.TT.	Unidad	Unidad	1			

(*) El precio unitario es por todo concepto e incluye todos los costos para la entrega de los servicios cotizados, en el lugar final indicado por el Comprador.

5- Forma de Pago:

El pago de los servicios se hará por medio del mecanismo de suma alzada, contra entrega total de los servicios, a los 60 días calendarios posteriores a la recepción final de los servicios, a satisfacción de la convocante.

6- Fecha(s) de entrega:

La(s) fecha(s) de entrega de los servicios objeto de este contrato será(n) de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cronograma de entregas y pagos

Etapa	Órdenes de Servicio Emitidas por el MUVH al comienzo de cada etapa	HITOS: Actas de recepción emitidas por el MUVH	Fecha límite de entrega del proveedor	Plan de pagos contraentrega
1	ORDEN DE SERVICIO INICIAL	**Acta de Recepción inicial** de los Servicios de geolocalización y georreferenciamiento de viviendas conforme EETT **correspondiente a Etapa de Planeación; y provisión de licencia de software** (ArcGIS Survey123 o similar) para el MUVH.	A los 30 días de la firma del contrato	30% del monto total del contrato
2	ORDEN DE SERVICIO N°2	**Acta de Recepción Provisoria** de Servicios de geolocalización y georreferenciamiento de viviendas conforme EETT **generando la información requerida por la DGDI** (Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH) correspondiente a **Etapa de Ejecución**	A los 90 días de la firma del contrato	30% del monto total del contrato
3	ORDEN DE SERVICIO N°3	**Acta de Recepción Provisoria** de Servicios de geolocalización y georreferenciamiento de viviendas conforme EETT **generando la transferencia a las Bases de Datos del MUVH requerida por la DGDI** (Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH) correspondiente a **Etapa de Ejecución**	A los 150 días de la firma del contrato	30% del monto total del contrato
4	ORDEN DE SERVICIO FINAL	**Acta de Recepción Definitiva** de los Servicios de geolocalización y georreferenciamiento **con la totalidad del mapeo concluido de viviendas verificadas**, dentro de la plataforma de software (ArcGIS Survey123 o similar) asegurando que sea legible toda la información requerida por la Dirección General de Desarrollo Inmobiliario del MUVH correspondiente a **Etapa de Cierre.**	A los 180 días de la firma del contrato	10% del monto total del contrato

7- Desempeño:

Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco días hábiles se contará a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Comprador.

8- Terminación del Contrato:

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

8.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **COMPRADOR** como el **PROVEEDOR,** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él**.**

La comisión de recepción y el **COMPRADOR,** no darán por finalizada la provisión y la liquidación, si el **PROVEEDOR** no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

En el cierre o liquidación de contrato, se tomará en cuenta las multas y penalidades, si hubiere.

8.2. Por Rescisión del Contrato dispuesta por el Comprador por causa imputable al Proveedor.
8.3. Por Rescisión del Contrato por causa imputable al Comprador.
8.4. Por caso fortuito o fuerza mayor.

9- Rescisión a requerimiento del COMPRADOR, por causales atribuibles al PROVEEDOR.

El **COMPRADOR,** podrá proceder al trámite de rescisión del Contrato sin necesidad de intervención judicial , en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por disolución o quiebra declarada del **PROVEEDOR.**
c) Por suspensión de la provisión sin justificación, por el lapso de 06 (seis) días calendario continuos, sin autorización escrita del **COMPRADOR.**
d) Por incumplimiento injustificado del plazo de entrega/el cronograma de entregas.
e) Si el monto de la multa por atraso en la entrega definitiva alcance el nueve por ciento (9%) del monto total del contrato (decisión optativa), o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

10- Rescisión a requerimiento del PROVEEDOR por causales atribuibles al COMPRADOR**.**

El **PROVEEDOR,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas del **COMPRADOR** para la suspensión de la provisión por más de treinta (30) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el **COMPRADOR** pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de la provisión.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago por más de noventa (90) días calendario computados a partir de la fecha de entrega definitiva de los servicios al **COMPRADOR.**

11- Reglas aplicables a la Rescisión por causa imputable a alguna de las partes**:**

Para procesar la rescisión del Contrato el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR** darán aviso escrito, a la otra parte, de su intención de rescindir el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificación se enmendaran las fallas, se normalizara el desarrollo de la provisión. El requeriente de la rescisión expresará por escrito su conformidad a la solución y el aviso de intención

de rescisión será retirado.

Si al vencimiento del término de los diez (10) días no existe ninguna respuesta, el proceso de rescisión continuará a cuyo fin el **COMPRADOR** o el **PROVEEDOR,** según quién haya requerido la rescisión del contrato, notificará por escrito a la otra parte, que la rescisión del Contrato se ha hecho efectiva. Esta notificación escrita dará lugar a que: cuando la rescisión sea por causales imputables al **PROVEEDOR,** se consolide en favor del **COMPRADOR** la garantía de cumplimiento de contrato (si la hubiese). El **COMPRADOR,** procederá a establecer los montos rembolsables al **PROVEEDOR** por concepto de provisión satisfactoriamente efectuada.

El **COMPRADOR** quedará en libertad de continuar la provisión de los servicios, a través de otro **PROVEEDOR.**

12- Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al COMPRADOR o al PROVEEDOR**.**

Si antes de la terminación de la provisión objeto del Contrato, el **COMPRADOR** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión de la provisión, o vayan contra los intereses del **COMPRADOR**, mediante carta notariada dirigida al **PROVEEDOR,** suspenderá la ejecución y resolverá el Contrato total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de rescisión, el **PROVEEDOR** suspenderá la provisión de acuerdo con las instrucciones escritas que al efecto emita el **COMPRADOR.** Se liquidarán los costos proporcionales que demandase el cierre de la provisión y algunos otros gastos que a juicio del **COMPRADOR** fueran considerados sujetos a rembolso. Con estos datos el **COMPRADOR** elaborará la liquidación final y el trámite de pago será el previsto en la cláusula vigésima sexta del presente Contrato.

13- Seguros:

El Proveedor asume la obligación de contratar un seguro contra todo riesgo que cubra el 110% del valor de los servicios que deberá suministrar.

14- Multas:

Si el proveedor no diere cumplimiento a la(s) fecha(s) de entrega establecidas en el punto 5 del presente contrato, se hará pasible de una multa equivalente al 0.1 % del valor de los servicios a adquirirse, en demora, por cada día de atraso. Esta multa será notificada por escrito al proveedor, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo de 9% del valor de los servicios a adquirirse, en caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción del Comprador, no se aplicará esta sanción.

14.1 Si la aplicación de las multas alcanzara límite máximo del nueve por ciento (9%) del monto total del CONTRATO, el **COMPRADOR** podrá disponer su resolución, conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.

14.2 Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el **COMPRADOR,** del pago o pagos pendientes

15- Garantía de los servicios:

El período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los servicios será de (indicar plazo), de acuerdo lo establecido en el Formulario N° 2 "Lista de precios de los servicios".

16- Relación entre las partes.

Entre las partes no existirá ninguna relación ni obligación de tipo laboral.

17- Legislación y Jurisdicción:

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de Asunción.

18- Prácticas prohibidas:

18.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus servicios para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un

rembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 18.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de servicios, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes,

contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera servicios, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 18 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de servicios y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de servicios, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no

financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

18.2.Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 14.1 (b).14.2

Firmado por: _____(Nombre del Comprador)
Fecha:_____

Firmado por: _____(Nombre del Proveedor)

Fecha:_____